ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 de 2026, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 009 del 10 de julio de 2023 y se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.", la presente contratación se desarrolla bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, calidad, continuidad y oportunidad.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla su actividad contractual bajo un régimen especial de derecho privado, observando los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal, la planeación, la transparencia, la selección objetiva, la economía, la responsabilidad, la publicidad, la sostenibilidad fiscal, la trazabilidad documental, la gestión integral del riesgo y la protección del patrimonio público, conforme al Estatuto de Contratación vigente.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional que se expone en el presente documento, la Entidad procede a elaborar el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, como soporte de la etapa de planeación contractual prevista en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de su objeto misional, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. requiere mantener mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y control sobre la prestación de los servicios de salud, especialmente en aquellos servicios que por su demanda, complejidad y dinámica asistencial requieren una vigilancia continua y oportuna. En este contexto, la Auditoría Concurrente constituye una herramienta

fundamental para realizar seguimiento durante el desarrollo mismo de la atención, permitiendo identificar de manera temprana situaciones que puedan afectar la calidad, pertinencia, oportunidad, continuidad y seguridad de los servicios prestados.

La dinámica propia de los servicios de urgencias y hospitalización implica la atención permanente de usuarios con diferentes condiciones clínicas, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, ayudas diagnósticas y requerimientos administrativos. Esta situación demanda un proceso de revisión concurrente que permita verificar que la atención se encuentre debidamente soportada, que exista correspondencia entre la condición clínica del paciente y las conductas adoptadas, que los procedimientos y servicios ordenados sean pertinentes y que los registros asistenciales contengan la información necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad de la atención.

La Auditoría Concurrente permite, además, realizar seguimiento a las diferentes etapas del proceso asistencial, desde el ingreso del usuario hasta su egreso o remisión, identificando oportunamente procedimientos pendientes, ayudas diagnósticas requeridas, autorizaciones, interconsultas, condiciones para el egreso y demás situaciones que puedan generar demoras injustificadas en la atención o prolongación de las estancias hospitalarias.

De igual manera, este proceso constituye un mecanismo preventivo frente a situaciones que posteriormente pueden afectar la facturación y el recaudo de los servicios efectivamente prestados. La calidad de la información clínica y administrativa generada durante la atención constituye un elemento esencial para soportar las cuentas médicas, por lo que la identificación oportuna de inconsistencias permite adoptar medidas correctivas antes de la facturación y radicación ante las entidades responsables de pago.

En el seguimiento institucional de los procesos de facturación y devoluciones se han identificado de manera recurrente situaciones relacionadas con la falta o inconsistencia de soportes, autorizaciones, registros clínicos, identificación de derechos, documentación de procedimientos, ayudas diagnósticas y demás requisitos necesarios para el adecuado reconocimiento de los servicios de salud. Estas situaciones pueden generar devoluciones, glosas, reprocesos, demoras en la radicación y dificultades en el reconocimiento y recaudo de los recursos derivados de la prestación de los servicios.

Por esta razón, la Auditoría Concurrente debe desarrollar una función esencialmente preventiva, orientada a detectar y corregir oportunamente las situaciones que puedan afectar tanto la atención del usuario como la posterior gestión de facturación y cartera. La intervención durante la prestación del servicio permite disminuir la posibilidad de que las inconsistencias sean detectadas únicamente con posterioridad al cierre de la cuenta o por parte de la entidad responsable de pago.

Asimismo, la revisión concurrente permite fortalecer la articulación entre los procesos asistenciales y administrativos, particularmente entre los servicios médicos, enfermería, autorizaciones, facturación, cartera y auditoría. Esta articulación resulta necesaria para

garantizar que los servicios efectivamente prestados se encuentren debidamente registrados, soportados y facturados, contribuyendo a la recuperación oportuna de los recursos y a la sostenibilidad financiera de la institución.

El Auditor Médico de Concurrencia desempeña, por tanto, un papel estratégico en la identificación de riesgos clínicos, administrativos y financieros, mediante la revisión de historias clínicas, participación en rondas médicas, seguimiento a procedimientos y ayudas diagnósticas, verificación de autorizaciones, análisis de estancias hospitalarias, identificación de servicios pendientes y comunicación oportuna de los hallazgos a las áreas responsables.

Igualmente, la información obtenida mediante la auditoría concurrente permite identificar comportamientos recurrentes, establecer causas de las inconsistencias y formular recomendaciones y acciones de mejoramiento dirigidas a los equipos asistenciales y administrativos. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de las buenas prácticas, la calidad de los registros clínicos, la pertinencia de las actuaciones médicas y la disminución de riesgos relacionados con devoluciones, glosas y dificultades en el proceso de facturación.

En consecuencia, la necesidad del servicio de Auditoría Médica de Concurrencia tiene carácter recurrente, en razón de la naturaleza continua de los servicios de salud prestados por el Hospital, el flujo permanente de usuarios, la complejidad de las atenciones y la necesidad institucional de mantener mecanismos de control durante la ejecución de los procesos asistenciales. No obstante, dicha necesidad se atiende mediante la contratación de servicios profesionales, de acuerdo con las necesidades institucionales y bajo el alcance, plazo y obligaciones que se establezcan para cada contrato.

La contratación de estos servicios permite contar con apoyo profesional especializado para fortalecer temporalmente y de manera focalizada las actividades de auditoría, sin que ello implique la creación o provisión de un empleo de planta, toda vez que el objeto contractual se encuentra orientado a la ejecución de actividades profesionales específicas de apoyo a los procesos institucionales de auditoría y control de la atención en salud.

En este sentido, la prestación de servicios profesionales de Auditoría Médica de Concurrencia se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital y constituye un mecanismo necesario para fortalecer la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la adecuada utilización de los recursos, la calidad de la información clínica, la oportunidad de la facturación y la recuperación de los recursos derivados de los servicios efectivamente prestados.

En atención a las características propias de la prestación de los servicios de salud y a la necesidad de realizar seguimiento permanente a los procesos asistenciales, resulta conveniente para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. contar con el apoyo de un profesional médico con conocimientos y experiencia en auditoría de servicios de salud,

quien desarrolle actividades de Auditoría Concurrente principalmente en el servicio de Urgencias y en aquellos casos que, por su complejidad o condiciones particulares, requieran seguimiento.

El servicio permitirá fortalecer la revisión de la atención en tiempo real, verificar la pertinencia y oportunidad de las actuaciones realizadas, identificar situaciones que requieran intervención, efectuar seguimiento a los pacientes con estancias prolongadas o procedimientos pendientes y verificar la existencia de los soportes clínicos y administrativos necesarios para garantizar la trazabilidad de los servicios.

De igual manera, permitirá fortalecer las acciones preventivas relacionadas con el proceso de facturación, mediante la identificación temprana de inconsistencias que puedan ocasionar devoluciones, glosas o dificultades para el reconocimiento de los servicios prestados. La intervención oportuna contribuye a disminuir reprocesos y a mejorar la articulación entre la prestación del servicio, la documentación clínica, la facturación y la gestión de cartera.

El contratista deberá, dentro del alcance del objeto contractual, apoyar las actividades de revisión y seguimiento de historias clínicas, participación en rondas médicas, identificación de procedimientos y ayudas diagnósticas pendientes, verificación de autorizaciones y soportes, análisis de casos, seguimiento a estancias hospitalarias, identificación de hallazgos y formulación de recomendaciones, así como las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la institución.

Así mismo, deberá contribuir a la socialización de los hallazgos con los equipos asistenciales y administrativos, apoyar la implementación y seguimiento de acciones de mejoramiento y suministrar información que permita a los responsables de los procesos adoptar medidas correctivas y preventivas.

Por lo anterior, la contratación de servicios profesionales de Auditoría Médica de Concurrencia resulta necesaria y conveniente para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cuanto permite fortalecer de manera continua los mecanismos de control y seguimiento de la atención en salud, mejorar la calidad y oportunidad de los registros y soportes, prevenir riesgos asistenciales y administrativos y contribuir a la adecuada facturación, reconocimiento y recaudo de los servicios prestados.

En consecuencia, se considera procedente la contratación de un profesional médico para desarrollar actividades de Auditoría de Concurrencia, principalmente en el servicio de Urgencias, como apoyo especializado a los procesos institucionales, en procura del cumplimiento de los estándares de calidad, la seguridad del paciente, la eficiencia en la prestación de los servicios y el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA – ESE.	AUDITORIA MEDICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AUDITOR MEDICO

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

El contratista deberá acreditar el siguiente perfil:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR	PROCESO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA – ESE.	Título profesional de médico, Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad	AUDITORIA MEDICA

- ✓ Impactar positivamente la oportunidad en la atención de los usuarios, garantizando que los procesos asistenciales se realicen de manera ágil, eficaz y dentro de los tiempos establecidos.
- ✓ Verificar la pertinencia médico–asistencial de los procedimientos, diagnósticos y tratamientos, asegurando que correspondan a las necesidades reales del paciente y a los protocolos clínicos vigentes.
- ✓ Analizar y controlar las estancias prolongadas, identificando sus causas y proponiendo acciones correctivas que favorezcan la eficiencia en la utilización de los recursos hospitalarios.
- ✓ Garantizar la calidad de los registros clínicos, promoviendo una documentación completa, oportuna, clara y veraz que respalde la continuidad del cuidado y la toma de decisiones médicas.
- ✓ Identificar de manera temprana errores en la calidad de la atención, eventos adversos, incidentes, infecciones asociadas a la atención en salud, casos de insatisfacción del usuario y situaciones que requieran intervención del área de trabajo social.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. PLAZO

El plazo de ejecución será el establecido en el contrato, correspondiente del primero (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la ciudad de Arauca, sin perjuicio de las actividades que deban adelantarse de manera externa o mediante herramientas tecnológicas, cuando la naturaleza de las funciones contratadas así lo requiera y previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso el valor del contrato será de:

VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS ($21.290.100) M/CTE. ✓

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Arauca ESE cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, con cargo al rubro presupuestal correspondiente a:

2.1.2.02.02.008.01-82210- SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA

Respaldado mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 322 del ✓ 29 de mayo de 2026

9. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios para todos los efectos legales será de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS ($21.290.100) M/CTE** y pagaderos en tres (03) cuotas, cada una por valor de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($7.096.700) M/CTE**. El Hospital San Vicente de Arauca ESE pagará a los contratistas previa presentación del informe de actividades correspondientes al periodo ejecutado, certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, soportes del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la legislación vigente, soporte del pago de estampillas, impuestos o contribuciones que legalmente correspondan.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra sometida al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades sometidas a régimen especial deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como garantizar la publicidad de su actividad contractual mediante SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Empresas Sociales del Estado adoptarán su Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de dichas disposiciones, la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió el Acuerdo No. 011 de 2026, mediante el cual derogó el Acuerdo No. 009 de 2023 y adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la Entidad.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las modalidades y mecanismos de selección previstos en el Capítulo IX del Estatuto de Contratación de la E.S.E., particularmente en lo relacionado con la contratación directa.

La contratación se adelanta atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, eficiencia, gestión integral del riesgo, trazabilidad documental y protección del patrimonio público, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los fines del servicio público de salud.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación y con lo previsto en el artículo 83 del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2026, la Entidad determinará la procedencia o no de exigir garantías contractuales atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca a:

a) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las obligaciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
b) Cumplir las actividades asignadas dentro de los términos establecidos, garantizando oportunidad, eficiencia, calidad y confidencialidad.
c) Observar los principios de transparencia, responsabilidad, moralidad, buena fe, eficiencia y economía en el desarrollo del contrato.
d) Mantener absoluta reserva sobre la información institucional conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Cumplir las políticas institucionales del Sistema Integrado de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información, PAMEC, Humanización y demás lineamientos adoptados por la Entidad.
f) Presentar oportunamente los informes de actividades con los respectivos soportes.
g) Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
h) Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, documentos y recursos suministrados por la Entidad.
i) Cumplir las disposiciones relacionadas con la gestión documental, archivo institucional y protección de datos personales.
j) Restituir, al finalizar el contrato, los bienes, carnés, elementos de identificación, documentos y demás recursos entregados para la ejecución del contrato.
k) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean impartidas por el supervisor dentro del objeto contratado.

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

FINANCIERA, FACTURACIO, CARTERA Y AUDITORIA MEDICA		
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**OBJETO**
01	a) Participar en la ronda médica para verificar que todos los pacientes se encuentren en el censo e interactuar con el médico tratante para definición de conducta dando las observaciones a que haya lugar. b) Verificar que la línea de pago del paciente se encuentre correcta o de lo contrario informar al proceso de facturación para su ajuste c) Remitir al cajero los procedimientos costosos realizados al paciente (TAC, Dopler, resonancias, ecografías, cardiológicos, entre otros) con el fin de que se realice la facturación de los mismos. d) Constatar con los facturadores las tarifas y valores facturados para evitar glosas por este motivo e) Apoyar al líder de auditoria en ronda médica al fortalecimiento del acto asistencial en la correlación del estado clínico del paciente con los diagnósticos, uso de medicamentos, procedimientos y ayudas diagnosticas. f) Apoyar al área de autorizaciones y hacer seguimiento para que se cuente con esta documentación en las respectivas carpetas digitales como soporte a la facturación g) Revisión de historias clínicas de los pacientes del servicio asignado para verificación de pertinencia y adecuado diligenciamiento de la misma h) Verificar justificación de las ayudas diagnósticas y procedimientos realizados a los pacientes de las historias clínicas revisadas. I) Socializar los hallazgos encontrados en las historias clínicas al profesional tratante con el fin de mejorar y corregirlos. j) Remitir al líder de auditoria los hallazgos recurrentes con el fin de que sean presentados a las directivas para establecer mejoras en el proceso k) Realizar estudio y análisis de casos puntuales de pacientes que	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA – ESE.

ingresan por urgencias o se encuentren hospitalizados con inconvenientes en la prestación del servicio o con demora en los planes de tratamiento a seguir l) Apoyar al líder de auditoría y a los auxiliares administrativos en caso de que se requiera para respuesta a glosa por causal de calidad o pertinencia. m)Realización de las conciliaciones de glosas programadas con las empresas responsables de pago cuando se requiera. n) Participar activamente en las actividades programadas por el líder de auditoria o por los directivos del Hospital ñ) Realizar actas de reunión con los médicos generales, especialistas, personal de enfermería y cajeros de acuerdo a los hallazgos encontrados con el fin de establecer acciones de mejora o) Capacitar al personal de facturación en temas propios del proceso para la disminución de glosas y devoluciones p)Presentar mensualmente al líder de auditoria un informe con las historias clínicas revisadas, con los hallazgos y observaciones de las actividades realizadas r) Realizar diariamente un muestreo de revisión de facturas para verificar que todos los servicios prestados al paciente se hayan cobrado adecuadamente. s). El CONTRATISTA se compromete a disponer de su tiempo y recursos para atender las actividades contractuales que, de manera eventual, deban realizarse en días sábados, domingos o festivos, cuando así lo exija la necesidad del servicio. Estas actividades deberán ser coordinadas previamente con la SUPERVISIÓN del contrato con al menos veinticuatro (24) horas de antelación. Lo anterior no implica la existencia de una obligación permanente ni la adopción de un régimen de turnos.

12.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
b. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
c. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
e. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La persona natural o jurídica invitada a presentar propuesta deberá allegar la documentación requerida en concordancia con los parámetros y condiciones establecidos en la invitación y en los documentos del proceso de contratación.

La propuesta deberá radicarse en la Oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina, Área de Correspondencia, o remitirse al correo electrónico **contactenos@hospitalsanvicente.gov.co**, dentro del término establecido por la Entidad.

13.1. REQUISITOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022, la Ley 80 de 1993 en lo que resulte aplicable, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, y el Acuerdo No. 011 de 2026, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., la Entidad verificará que la persona invitada reúna las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección se fundamenta en la acreditación de la formación académica, la experiencia relacionada y la idoneidad del contratista, atendiendo la necesidad institucional previamente identificada en el estudio previo y garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y eficiencia.

13.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como los consorcios o uniones temporales, cuando la naturaleza del objeto contractual lo permita y la Entidad lo autorice expresamente en la invitación.

Para participar en el presente proceso de contratación, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexar los documentos exigidos por la Entidad.

13.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del interesado, este deberá anexar a la propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La ausencia de los documentos requeridos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta cuando impida verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

13.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o por su representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando nombre completo, documento de identidad y calidad en que actúa.

Con la suscripción de la carta, el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales, así como que conoce y acepta las condiciones establecidas en la invitación y en los documentos del proceso. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

14.1. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Líder de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

15. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 9 del Acuerdo No. 011 de 2026, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la normatividad vigente.

16. **SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público que designe el Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

a) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
b) Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
c) Informar oportunamente al Director de la E.S.E. sobre cualquier hecho, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar las acciones a que haya lugar.
d) Impartir por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
e) Verificar el cumplimiento de los plazos, especificaciones, condiciones de calidad y demás obligaciones pactadas.

f) Revisar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista y expedir la certificación de cumplimiento para efectos del trámite de pago.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.
h) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga, adición, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
i) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones, soportes y demás documentos que sean necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.
j) Velar por la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente a la Entidad sobre las situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas, contractuales o legales.
k) Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión previstas en el Acuerdo No. 011 de 2026, el Manual de Supervisión e Interventoría de la E.S.E., la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulen la materia.

Dado en Arauca, el 28 de septiembre de 2026

JUAN GABRIEL HERNANDEZ DUARTE
Subdirector Administrativo (E) R.2-0464 de 2026
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

Elaboro: Alix Juliana Castañeda Garrido.C.P.S